

Marcas - Patentes
Modelos - Usos
Nombres Comerciales - Emblemas
Propiedad Intelectual
Registros en el Extranjero
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Asesoría Jurídica - Administrativa
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Compras - Ocos
Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 23 Park Way No. 37 - 2101, 202
Tels (571) 244-895 - 3690626
Fax (571) 2443435 A.A. No. 9287
E-mail: mde@mdelgado.com
www.mdelgado.com

Miembros APTI - ASPTI - APTI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
CALLE 106-107301 - 00003-0000
TEL: 244-895-3690626 Dep. 244-895-3690626
TEL: 244-895-3690626
E-mail: mde@mdelgado.com
Adm 444-895-3690626

REF.: EXPEDIENTE No. 06-107.301 PATENTE MODELO DE UTILIDAD: CONTENEDOR

Atentamente se dirige a usted JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, para manifestarle lo siguiente:

1. Como apoderado de la sociedad INDUSTRIAS ESTRA S.A., domiciliada en Medellín, Antioquia (Colombia), el pasado 23 de octubre de 2006 presenté a su Digno Despacho la solicitud a registro de la Patente Modelo de Utilidad mencionada antes en la referencia.
2. Mediante oficio No. 13608 del 30 de noviembre de 2006, fui requerido para aclarar información acerca de la parte cedente de esta Patente.
3. El pasado 19 de diciembre de 2006 presenté un memorial en el cual solicitaba la prórroga de término de un mes, además de dar aclaración al nombre del título de la Patente Modelo de Utilidad, el cual corresponde a "CONTENEDOR".

También aclaré en el citado memorial, que el señor JUAN GUILLERMO JARAMILLO DUQUE, quien figura en la solicitud de la Patente Modelo de Utilidad como inventor, no tiene dicho carácter, siendo inventor en este caso, el señor MARINO MONTOYA HURTADO.

4. Por lo expuesto, me permito adjuntar a su Digno Despacho lo siguiente:
 - a) Documento de Cesión de la Patente Modelo de Utilidad denominada CONTENEDOR, donde consta que el Cedente es el señor MARINO MONTOYA HURTADO, el cual cede todos los derechos de la Patente a INDUSTRIAS ESTRA S.A.
 - b) Poder que me otorga el señor JUAN FELIPE POSADA MORENO, quien actúa en Representación de la sociedad INDUSTRIAS ESTRA S.A.
 - c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INDUSTRIAS ESTRA S.A.

Los anteriores documentos se encuentran debidamente legalizados ante Notario.

Con los documentos que se adjuntan, doy cumplimiento a lo requerido por su Despacho, y por lo tanto solicito que se continúe con el trámite de registro de la patente antes enunciada.

46 21/10

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Normas Comerciales - Cuentas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Regímenes Sanitarios INVIMA - ICA
Asesoría Judicial - Administrativa
Defensa Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - OMC
Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 23 Parí Wuy No. 37 - 3a. Gl. 202
Tels (571) 2444099 - 3993324
Fax (571) 2442435 A.A. No. 5207
E-mail: mdes@mdes.com.co

Mario Delgado Echoverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Marcas ACPI - ASPI - APPI

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 de Consejo Superior de la Judicatura

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Etiquetas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Bancarios BIVIMA - BIA
Asesoría Jurídica - Administrativa
Derechos Comercial - Industrial
Asesoría - Consultoría - Otros
Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e hijos Ltda.

Abogados Consultores - marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Paso Yibey No. 37 - 31 Cl. 802
Tel: (571) 2444096 - 3856224
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6287
E-mail: administracion@mde.com.co

Miembros ACP - ASPI - APM

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTÁ D.C.

VEINTINUEVE DEL CIRCOLO
NOTARIO MEDALLIN
Hernando J. Vivascaja Notario
NOTARIO No. 141.2120

Atentamente se dirige a Usted **JUAN FELIPE POSADA MORENO**, actuando en Representación de la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.** domiciliada en Medellín, Antioquia (Colombia), para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19'270.955 y Tarjeta Profesional No. 43.308 del C.S.J., y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51'663.741 y Tarjeta Profesional No. 43.307 del C.S.J., Abogados, mayores y vecinos de Bogotá D.C., para que en nuestro nombre y representación inicien y lleven a término el trámite y el registro de la Patente Modelo de Utilidad denominada **CONTENEDOR**, que se encuentra en trámite ante su Digno Despacho por expediente No. 06-103.301

Los Apoderados quedan con amplias facultades para recibir, desistir, transigir, sustituir y lo demás que fuere necesario en pro de nuestros Intereses.

Auténtico este poder con presentación personal ante Notario, según lo dispuesto por los Artículos 65 y 84 del Nuevo Código de Procedimiento Civil (Decreto 2282 de 1.989)

Atentamente,



JUAN FELIPE POSADA MORENO

C.C. No. 8'241.235

Representante Legal



Juan Alvaro Vallejo Tobón
Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Not. Memorial dirigida a: Industria y Comercio
En presencia de: El señor Roberto
LL 8241935
Medellín
10 ENE 2007
Not. de VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Hernando de J. Velázquez Bermúdez
NOTARIO EN EJERCICIO
Juan Alvaro Vallejo Tobón
Notario

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

48

Assignor
(assignor's name)

Cedente: MARINO MONTOYA HURTADO
(nombre del cedente e inventor)
C.C. No. 71.606.813

addressed at
(assignor's address)

domiciliado en MEDELLÍN, ANTIOQUIA (COLOMBIA)
Calle 30 No. 55 - 72 Medellín, Antioquia (Colombia)
(dirección del cedente)

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:
Assignee

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio a
Cesionario: INDUSTRIAS ESTRA S.A.
(nombre del cesionario)

(assignee's name)

addressed at
(assignee's address)

Domiciliado en: MEDELLÍN, ANTIOQUIA (COLOMBIA)
Calle 30 No. 55 - 72 Medellín, Antioquia (Colombia)
(dirección del cesionario)

all the rights, titles and interests on the following
industrial property rights:
(list of patents, trademarks or applications thereof, to be
assigned)

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a
los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patente de Modelo de Utilidad: CONTENEDOR
Expediente No.: 06 - 107.301

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

\$ 50.000 (Cincuenta mil pesos)

Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.

4

CIRCULO

49
49

[Handwritten signature]

Date and place of execution by Assignor
on the date of:
In the City of:

[Signature of Marino Montoya Hurtado]
MARINO MONTOYA HURTADO
C.C. No. 71.6068013
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

[Signature of Juan Felipe Posada Moreno]
JUAN FELIPE POSADA MORENO
C.C. No. 8'241.235
Representante Legal
INDUSTRIAS ESTRA S.A.
Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

*** FIRMA REGISTRADA ***

Como Notario Unico del Circuito certifico que la firma
que aparece en este instrumento tiene correspondencia
con la de: *Marino Montoya Hurtado*
Registrada en esta Notaria
macahana

15 ENE. 2007

[Signature of Luis Carlos Sanchez Velez]
Luis Carlos Sanchez Velez
Notario Unico del Circuito
Medellin

[Signature of Juan Felipe Posada Moreno]
JUAN FELIPE POSADA MORENO
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE MEDALLIN

Identificación c.c. No. *8241235*

[Signature of Juan Felipe Posada Moreno]
Juan Felipe Posada Moreno
El documento que aparece
y en el que aparece la firma
concorda con la original.

17 ENE 2007

Medellin:

[Signature of Hernando de J. Velásquez Bermúdez]
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO
DE MEDALLIN
Hernando de J. Velásquez Bermúdez
NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE INDUSTRIAS ESTRA S. A.

DOMICILIO MEDELLÍN

MATRÍCULA NRO. 21-003655-04

NIT 890900099-1

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No. 2700, del 25 de agosto de 1953, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara el día 31 de agosto de 1953, en el libro 2o folio 420 bajo el No. 60, fue constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de:

INDUSTRIAS ESTRA S. A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 109 del 18 de enero de 1954, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 404 del 24 de febrero de 1955, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 791 del 18 de abril de 1955, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 1129 del 17 de mayo de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 800 del 22 de abril de 1957, de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 3421 del 17 de agosto de 1960, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 3497 del 31 de julio de 1963, de la Notaría 2a. de Medellín.
No. 3911 del 26 de octubre de 1970, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3676 del 12 de julio de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2580, del 31 de julio de 1981, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 5293 del 22 de noviembre de 1984, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 999 de Mayo 25 de 1987, de la Notaría 1a. de Medellín.
No. 1095 del 20 de Mayo de 1988, de la Notaría 1a. de Medellín.
No. 812 de mayo 12 de 1992, de la Notaría 22a de Medellín.
No. 445 de abril 14 de 1994, de la Notaría 25a de Medellín.
No. 873 de abril 6 de 2001, de la Notaría 9a. de Medellín.
No. 4132, del 11 de julio de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y el término de su duración es hasta el día 31 de diciembre del año 2070.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto:

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC14624991

La fabricación, distribución y comercialización de artículos plásticos y de otros materiales, para su uso personal, doméstico, empresarial e industrial; la elaboración de empaques de cualquier clase y la de sus materiales; la confección de artículos de propaganda; la manufactura de juegos de salón; la importación, exportación, compra y venta de artículos diversos para el cumplimiento de su objeto social. La representación de firmas nacionales o extranjeras. La distribución de productos fabricados por la sociedad; la explotación de marcas, patentes, dibujos industriales, moldes y procedimientos de fabricación en los ramos en los que se dedica la compañía; la prestación de servicios de asesoría para el estudio, diseño y montaje de empresas industriales, similares o complementarias; la adquisición, arrendamiento y explotación de maquinaria, equipos y herramientas para la fabricación de toda clase de máquinas, moldes y accesorios. Realizar inversiones en sociedades comerciales que tengan a su vez, por objeto social las actividades de manufactura y comercio.

Como parte del objeto social y para el logro de sus fines, la compañía podrá: adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles; adquirir y enajenar mercancías materias primas, maquinaria, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento, establecimientos comerciales o industriales, adquirir a cualquier título, patentes, marcas, dibujos industriales o procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etc.; celebrar contratos de mutuo; girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etc., toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; concurrir a la formación de sociedades o vincularse a las ya existentes como socia o accionista que tengan actividades comerciales de industria transformadora, de plásticos, textiles, maderas, caucho, empresas agrícolas, agroindustriales, mineras, empresas de comercialización, importación, exportación, transporte, explotación de bienes o servicios financieros, corretaje, promotoras de negocios comerciales tales como Supermercados, autoservicios de comercio, circulación de bienes, editoriales, litografías y todas aquellas reguladas por la Ley mercantil, invertir en valores mobiliarios tales como acciones de otras compañías, bonos, cédulas, etc., en forma temporal, los recursos de la sociedad, que por cualquier causa y transitoriamente ésta no los requiera para la ejecución de su objeto.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el capital autorizado de la sociedad es de \$1.500.000.000, dividido en 100.000.000 de acciones de un valor nominal de \$15 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el Capital Suscrito y pagado es de \$1.068.089.520.00, representados en 71.205.968 acciones, de un valor nominal de \$15 cada una.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

7. Conservar y custodiar los bienes de la sociedad.
8. Suministrar a la Junta Directiva los informes, documentos que le exigiere.
9. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y presentar al final de cada ejercicio a consideración de la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas.
10. Convocar a sus sesiones ordinarias a la Asamblea General de Accionistas; y a ésta y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando a su juicio, lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía.
11. Recibir y/o dar dinero en mutuo y realizar las demás operaciones crediticias, relacionadas directamente con los fines sociales y otorgar las cauciones reales o personales que se le exijan a la sociedad con la previa autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía o naturaleza de la operación así lo demande de conformidad con lo prescrito en los estatutos.
12. Adquirir, enajenar, dividir, gravar, limitar y hacer otras operaciones sobre los bienes de la sociedad muebles o inmuebles dentro de las limitaciones impuestas en los estatutos.
13. Designar apoderado judicial o extrajudicial de la compañía.

LIMITACIONES DEL PRESIDENTE: Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Presidente de la Compañía para que a nombre de ésta celebre contratos cuando su cuantía sea superior a un mil doscientos (1.200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de celebración del acto o contrato o que siendo de valor indeterminado puedan alcanzar esa suma. Sin embargo, para la compra de materias primas e insumos y venta de productos con los que habitualmente negocia la compañía, bien sean fabricados por ella, o adquiridos de terceros, no habrá restricción cuantitativa a la capacidad del Presidente de la sociedad para actuar a nombre de ésta.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MAURICIO VELEZ ESCOBAR	B.278.519
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de

VALIDO POR AMBAS CARAS

52-891

accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

PRINCIPAL	CAMILO STEUER GUTIERREZ	19.396.237
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

PRINCIPAL	MANUEL ECHANDIA GONZALEZ	504.144
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

PRINCIPAL	ANDRES PELAEZ VELEZ	98.547.392
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

PRINCIPAL	LUIS MARIANO SANIN ECHEVERRI	8.262.031
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

SUPLENTE	ERNESTO VELEZ ESCOBAR	3.323.857
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

SUPLENTE	JAVIER JARAMILLO VELASQUEZ	70.043.281
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

SUPLENTE	MICHELLE STEUER GUTIERREZ	20.952.727
	DESIGNACION	

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

SUPLENTE	JUAN GONZALO ECHAVARRIA GREIFFENSTEIN	8.289.445
	DESIGNACION	

No. CC.14624993

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

SUPLENTE	JORGE ALONSO ECHAVARRIA GREIFFENSTEIN DESIGNACION	70.086.960
----------	---	------------

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A. DESIGNACION	890.936.772

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMON PIEDRAHITA PATIÑO DESIGNACION	8.263.190
--------------------------	--	-----------

Por comunicación del 28 de julio de la firma revisora fiscal, registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	EVELIO HERNANDEZ CASTAÑO DESIGNACION	8.223.989
-----------------------------------	---	-----------

Por comunicación del 28 de julio de la firma revisora fiscal, registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	RUBY MORELIA ZULUAGA GIRSALES DESIGNACION	43.578.644
------------------------------------	---	------------

Por acta número 124 del 31 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 2 de agosto de 2006, en el libro 9, bajo el número 7840

CERTIFICA

PODERES:

PODER	GENERAL:	Que según escritura No. 3875, del 23 de octubre de 1992,
-------	----------	--

VALIDO POR AMBAS CARAS

de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara el día 27 de octubre de 1992, en el libro 5o., folio 101, bajo el No. 607, le fue conferido PODER GENERAL amplio y suficiente al Dr. JUAN GUILLERMO MOREIRA MEJIA, C.C. 8.309.405, para que en nombre de dicha sociedad ejecute y celebre los siguientes actos y contratos, dentro de los límites y con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley y los estatutos de la sociedad:

a. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidad de dinero, o de otras especies que se adeuden a la compañía, expida recibo y haga las cancelaciones respectivas.

b. Para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con acciones o intereses sociales que la compañía tenga y en sociedades civiles o comerciales.

c. Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, cartas de crédito, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y haga toda clase de negocios relacionados con títulos valores.

d. Para que celebre el contrato de cuenta corriente.

e. Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso en cualesquiera peticiones, actos, diligencias, y gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y absuelva interrogatorio de parte.

f. Para que firme los contratos laborales entre la Sociedad y sus trabajadores, ya sean éstos en período de prueba o de finiquito, así como las modificaciones que se les hagan.

g. Para que asuma la personería de la sociedad siempre que por cualquier circunstancia no pudiera asumirla el Presidente de manera que en ningún caso aquella quede sin representación en negocios que le interesen.

h. Para que designe apoderados judiciales con el fin de que inicien y lleven a término por sí o mediante sustitutos, los correspondientes juicios ordinarios o especiales tendientes a obtener para la compañía la posesión de bienes que por cualquier circunstancia haya perdido, o para que en caso de exigirlo la ley dichos apoderados, abogados, representen a la compañía en cualquiera de los casos enumerados en el literal e. de este poder.

PODER GENERAL: Que según escritura No. 3752 de septiembre 5 de 2002, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2002, en el libro 5o. bajo los Nos. 431, 432, 433, respectivamente, les fue conferido PODER GENERAL amplio y suficiente a LUZ MARINA DE FATIMA VILLEGAS DIAZ, C.C. 32.528.682, JUAN DAVID ISAAC ALVAREZ, C.C. 70.558.686 y JUAN GUILLERMO JARAMILLO DOQUE, C.C.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 14624994

70.556.490, para que actuando conjunta o separadamente, ejecuten los siguientes actos o contratos:

i) Suscribir hasta por una cuantía igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la firma del contrato, todos los documentos necesarios para la explotación o importación de bienes, de conformidad con el objeto social de la sociedad, incluida la suscripción de las declaraciones de exportación (DEX) y las declaraciones de cambio así como cualquier otro documento que se requiera de conformidad con la legislación aduanera y cambiaria.

ii) Designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

iii) Suscribir hasta por una cuantía igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la firma del contrato todos los documentos u. contratos necesarios para que la sociedad participe en procesos licitatorios o concursales, tales como presentar oferta, suscribir garantías, suscribir contratos de unión temporal o consorcio y suscribir los contratos que le sean adjudicados a la sociedad con ocasión de su participación en procesos licitatorios o concursales.

iv) Suscribir hasta por una cuantía de quince millones de pesos (\$15.000.000) contratos de suministro de bienes y servicios a la sociedad.

PODER GENERAL: Según Escritura No. 3752 de septiembre 5 de 2002, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2002, en el libro 50, bajo el No. 434, se le otorga PODER GENERAL a la señora CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ AGUDELO, C.C. 43.819.208, para que en nombre y representación de la sociedad mandante cumpla o ejecute los siguientes encargos:

Suscriba y presente todas las declaraciones de renta y patrimonio.

Suscriba y presente todas las declaraciones de impuesto sobre las ventas.

Suscriba y presente todas las declaraciones de impuestos de Industria y Comercio.

Suscriba y presente todas las declaraciones de retención en la fuente.

De respuesta a oficios o requerimientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Alcaldía de Medellín, el Departamento de Antioquia o cualquier otra autoridad que administre tributo y presente los recursos que corresponda.

Presente cualquier solicitud de devolución o de compensación de mayores valores pagados por concepto de cualquier tributo ante autoridad nacional, departamental o municipal.

En cualquier caso, se debe entender que los apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para cumplir con el encargo conferido.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Calle 30 55 72 MEDELLIN

CERTIFICA

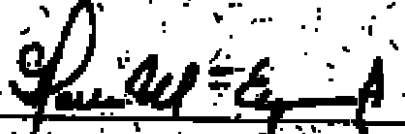
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2006.

Medellin, Noviembre 30 de 2006 Hora: 1:56 PM


GLORIA MARIA ESPINDOSA ALLATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC14624995

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 55

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
INDUSTRIA ESTRA S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 06 107301
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2921
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 21 del mes de Octubre de 2007.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 ABR. 2007

ALIX CARMENZA ESPINOSA DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

4256

Doctor(a)
DELEGADO VILLEGAS TAINZ FERRANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
INDUSTRIA ESTEA S A

REFERENCIA	Relacion con el 10 50-
	Trámite
	Exento
	A sujeción
	Oficio No

El anterior registrante fue notificado por Edición en lista de fecha 30 NOV 2006
 edad